

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: de nueve a una y de cuatro a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el ganado bovino de don Tomás Moreno, de Cercedilla, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 159, de 5 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1944.—El Gobernador Civil interino, Acacio Aviá.  
(G. C.—3.160)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (68). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 88.665 y 66, 88.754 y 55, 88.762 al 64, 88.822 al 25, 88.839, 88.877 y 78, 88.882 y 83, 89.028 al 30, 89.041 y 42, 89.452, 89.751 y 52, 90.927, 91.024 al 27, 91.587, 91.964, 92.460, 92.496 y 97, 93.053, 93.576, 94.130 al 43, 94.807 y 8, 94.842 al 46, 94.849, 95.438 y 39, 95.846 al 48, 96.517, 97.124 y 25, 97.147, 97.253, 97.645, 98.443, 98.584, 99.077 y 78, 100.331, 102.738, 102.957, 103.057, 103.250, 103.424, 103.701, 103.766, 104.528 y 29, 104.845, 105.365, 105.533, 106.251 y 52, 106.414 y 15, 106.751 y 52, 107.109, 107.475, 108.068, 108.396, 108.429 al 32, 109.030, 112.555, 112.677, 112.972 y 73, 113.060, 114.055 al 58, 114.379, 115.186 y 87, 115.946 y 47, 115.995 al 97, 116.081 al 83, 116.194, 116.905, 116.926, 117.043 al 45, 117.066 y 67, 117.108 y 9, 117.131 al 40, 117.166 al 79, 117.292, 117.314, 117.331 al 35, 117.520, 117.650 y 51, 117.704, 117.720 al 22, 117.775 al 79, 118.109, 118.123 al 25, 118.170 al 75, 118.184 y 8; 118.354 al 63, 118.304 al 406, 118.420 al 26, 118.432 al 39, 121.771, 122.475, 122.931, 124.175 al 78, 124.230, 124.775, 124.871, 125.280 al 83, 126.120, 126.531, 128.352, 128.362 y 63, 128.370, 128.421 al 25, 128.512 al 21, 128.629 y 30, 128.634 y 35, 128.660,

128.791, 128.966 al 68, 129.418 al 28, 129.800 al 7, 129.812 al 17, 129.930 al 36.

\*\*\*

Factura número 280, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 180.385 al 89, 180.393 al 96, 180.414, 180.420 al 22, 181.909, 182.236, 183.333, 183.938, 183.979 al 82, 184.034, 184.522 al 27, 185.000, 185.087, 185.180, 185.207 al 9, 185.250, 185.540 al 43, 185.662, 185.702, 185.925 al 27, 186.409, 186.537 y 38, 186.540 al 42, 186.619 y 20, 186.744 y 45, 187.030 y 31, 187.188, 187.317, 187.507 al 9, 187.515 al 20, 187.619 y 20, 187.638 al 43, 187.697, 187.711, 187.762, 187.827, 187.832 y 33, 187.871 y 72, 187.874 al 78, 187.880 al 82, 187.892, 187.954 y 55, 187.960 al 63, 187.987, 187.993, 188.097, 188.148 al 57, 188.222 al 31, 188.378, 188.439, 188.895, 189.573 al 75, 190.153 y 54, 190.526, 190.653, 190.910, 191.056 al 60, 193.985, 193.994 al 96, 194.060 y 61, 194.198 y 99, 194.540 al 51, 194.619 al 25, 194.646 y 47, 196.543 y 44, 198.211 al 13, 199.004, 199.306, 199.366, 199.460, 200.061, 201.211 al 16, 202.336 al 38, 202.609, 202.622 al 24, 203.059, 203.277 al 79, 203.466 y 67, 205.994, 206.027, 206.231 y 32, 206.375 al 78, 206.464 al 67, 206.471 al 80, 206.845, 207.531 y 32, 207.661 al 67, 207.785 y 86, 207.852, 207.890 al 95, 208.029 al 31, 209.358 y 59, 209.371, 209.379, 210.946 al 51, 211.290, 211.593 y 94, 211.730 al 33, 211.930 y 31, 212.045 y 46, 212.061 al 66, 212.069, 212.100, 212.499 y 500, 212.547 al 56, 212.949 al 53, 217.635 al 40, 225.285 al 91, 226.330 al 33.

\*\*\*

Factura número 281, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie B, números 153.669 y 70, 153.847 y 48, 154.074, 154.792 al 95, 154.907, 154.985, 154.990, 154.998, 155.023, 155.034, 155.069, 155.096, 155.101, 155.153 y 54, 155.158, 155.176 y 77, 155.265, 155.278, 155.280 y 81, 155.328, 155.427 al 38, 155.495 al 500, 155.513, 155.548 al 55, 155.577, 155.579 y 80, 155.582 y 83, 155.616 y 17, 155.648, 155.679 al 87, 156.698 y 99, 157.111 al 14, 157.370 y 71, 158.717, 161.915 al 18, 162.053, 162.418 y 19, 162.847, 163.501, 163.671, 163.676 al 78, 163.697, 163.699, 163.768 y 69, 164.458 al 60, 168.010 y 11, 148.391, 168.406 y 7, 168.634, 168.650 y 51, 169.238, 169.254 y 55, 169.553, 169.896, 169.901, 169.918, 170.136 al 40, 170.147 y 48, 170.194, 170.196, 170.791, 171.216, 171.805 al 8, 172.410, 173.030 al 33, 173.077 al 85, 173.128 al 31, 173.290, 173.372, 173.399, 173.414, 173.621, 173.739 al 42, 173.808,

173.819, 173.842, 174.049, 174.215, 174.303 al 5, 175.899 al 901, 177.043 y 44, 177.064 al 68, 178.345, 178.786, 178.980, 179.377 y 78, 179.693 y 94, 180.337, 180.367 al 80, 180.384.

(Continuará.)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumpliendo los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. M. E., en solicitud de autorización para ampliar una industria de embutidos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a S. A. M. E. para ampliar la mencionada industria, situada en la calle de García Morato, número 7 (Puente de Vallecas), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 7 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.182) (O.—6.696)

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

### PARTIDO JUDICIAL DE ALCALA DE HENARES

Término municipal de Meco

Relación de tipos unitarios definitivos imponibles a la Riqueza Rústica Catastrada, en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivo.—Clase: Local; Zona.—Tipo unitario.  
Riego de pie, huerta. Primera; octava. 1.183.  
Idem id. id. Segunda; 13. 782.  
Idem noria id. Primera; 14. 715.  
Idem id. id. Segunda; 16. 581.  
Idem pie cereales. Primera; 17. 514.

Idem id. id. Segunda; 18. 447.  
Idem id. id. Tercera; 19. 380.  
Secano cereales. Primera; quinta. 159.  
Idem id. Segunda; séptima. 99.  
Idem id. Tercera; novena. 69.  
Eras. Unica; quinta. 159.  
Viña. Unica; 17. 136.  
Olivar. Primera; séptima. 181.  
Idem Segunda; novena. 130.  
Idem Tercera; 12. 92.  
Prado natural. Primera; 12. 126.  
Idem id. Segunda; 13. 106.  
Idem id. Tercera; 16. 56.  
Alameda. Unica; 12. 180.  
Erial a pastos. Unica; 10. 7.  
Contra estos tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o Entidades interesadas.  
Madrid, 11 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.  
(G. C.—3.184)

### PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Término municipal de Guadalix de la Sierra

Relación de tipos unitarios definitivos imponibles a la Riqueza Rústica Catastrada, en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivo.—Clase: Local; Zona.—Tipo unitario.  
Regadío, cereales y legumbres. Primera; 17. 514.  
Idem id. id. Segunda; 19. 380.  
Idem id. id. Tercera; 21. 246.  
Idem prado natural. Primera; séptima. 316.  
Idem id. id. Segunda; novena. 226.  
Idem id. id. Tercera; 11. 156.  
Secano cereales. Primera; séptima. 99.  
Idem id. Segunda; novena. 69.  
Idem id. Tercera; 11. 46.  
Idem viña. Primera; 15. 191.  
Idem id. Segunda; 16. 163.  
Idem id. Tercera; 17. 136.  
Idem id. de cuatro años. Unica; 16. 163.  
Idem prado natural. Primera; 11. 156.  
Idem id. id. Segunda; 12. 126.  
Idem id. id. Tercera; 14. 86.  
Dehesa a pastos y montes. Primera; primera. 159.  
Idem id. id. Segunda; cuarta. 132.  
Idem id. id. Tercera; novena. 87.  
Monte bajo y pastos. Primera; novena. 40.  
Idem id. id. Segunda; 10. 36.  
Idem id. id. Tercera; 11. 32.  
Erial a pastos. Primera; tercera. 28.  
Idem id. Segunda; quinta. 22.  
Idem id. Tercera; novena. 10.

Contra estos tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o Entidades interesadas.

Madrid, 11 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.183)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### MANZANARES EL REAL

Por el vecino de Madrid don Julio Asensio Hillán, se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno, al sitio de «La Navazuela», para en ella edificar, y cuya parcela tiene una superficie aproximada de mil ciento veinticinco metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.

Manzanares el Real, a 2 de septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—3.179) (O.—6.693)

### CERCEDILLA

El día 29 de septiembre actual tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil en quien delegue, un representante del Distrito Forestal de esta provincia y del Secretario de la Corporación, que dará fe, las subastas de los aprovechamientos forestales correspondientes a los bienes de este Municipio que a continuación se relacionan, referentes al año forestal 1944-45:

1.ª A las diez horas de la mañana, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Dehesa Golondrina y Mesa», bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

2.ª A las diez y treinta horas, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Cerca Hojarasca», bajo el tipo de tasación de doscientas treinta pesetas.

3.ª A las once, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Prado Majaserrano», bajo el tipo de tasación de quinientas pesetas.

4.ª A las once y treinta, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Mata del Vadillo», bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

5.ª A las doce horas, el aprovechamiento de los pastos de la finca «Prado Regidor», bajo el tipo de tasación de mil pesetas.

6.ª A las doce y treinta, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Dehesilla y Rodeo», bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas.

7.ª A las trece horas, el aprovechamiento de los pastos de la finca denominada «Pinar y Agregados», bajo el tipo de tasación de catorce mil cuatrocientas pesetas.

8.ª A las trece y treinta, el aprovechamiento de pastos de la finca «Pinar Baldío», bajo el tipo de tasación de tres mil novecientas sesenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre (4,50

pesetas), durante la media hora de la subasta, debiendo acompañar a la misma resguardo de haber ingresado en Depositaria el 10 por 100 del importe de la tasación.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará segunda subasta, en el mismo lugar y hora, el día 9 de octubre próximo, bajo el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en esta Secretaría hasta el día de las subastas.

Cercedilla, a 7 de septiembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., con fecha de ..., ofrece por el aprovechamiento de los pastos ..., la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, y acepta todas las condiciones facultativas y económicas del pliego de subastas.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.190) (O.—6.695)

### CANILLEJAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canillejas, a 5 de septiembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.155) (O.—6.680)

### ALCOBENDAS

El día 5 de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejil que legalmente le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de estos Propios, denominados «Monte Baldío» y «Arroyo Juncal», durante el año forestal de 1944-45, para 400 cabezas lanaras y 90 vacunas, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas.

La subasta se hará mediante pliegos cerrados, debidamente reintegrados.

El pliego de condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcobendas, a 8 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Ramón Fernández Guisasola y Gómez.

(G. C.—3.169) (O.—6.685)

### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento ha acordado anunciar la subasta pública para la adjudicación para el aprovechamiento de pastos del monte de propios «La Jurisdicción», con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, para ser examinado por quien quiera tomar parte en dicha subasta.

Esta tendrá lugar el día 23 del actual, a las doce de su mañana, por medio de pliegos cerrados, los que se presentarán durante el plazo de media hora, una vez declarado abierto el acto; advirtiéndose que abiertos éstos no será admitido aquel que no cubra el tipo de tasación, o sea la cantidad de cinco mil quinientas pesetas (5.500).

La subasta se verificará en el salón de actos de estas Casas Consistoriales.

San Lorenzo del Escorial, 1 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Salvador Almela.

(G. C.—3.170) (O.—6.686)

## Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO DE 1944

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o mortuocados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ..	Chinchón .....	Chinchón .....	Ovina ..	34				34
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caprina	7				7
Carbonco bacteridiano ..	S. L. del Escorial	Torreldones ..	Ovina ..		30		4	26
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caprina		36		4	32
Fiebre aftosa ..	Idem .....	Cercedilla .....	Bovina ..	2		2		
Idem .....	Chinchón .....	Chinchón .....	Ovina ..	34		34		
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caprina	7		7		
Idem .....	Alcalá de Henares	Fuente el Saz ..	Bovina ..	14		14		
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Ovina ..	30		30		
Idem .....	Madrid .....	Madrid .....	Bovina ..	22				22
Idem .....	Alcalá de Henares	Santorcaz .....	Idem ..	8				8
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Ovina ..	700				700
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caprina	40				40
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Porcina ..	1				1
Idem .....	Idem .....	Villalbilla .....	Ovina ..	250				250
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caprina	50				50
Idem .....	Idem .....	Villar del Olmo ..	Ovina ..	51				51
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Caprina	5				5
Fiebre de Malta .....	Chinchón .....	Valdelaguna .....	Idem ..	18				18
Rabia .....	Getafe .....	Valdeavero .....	Canina ..		1			1
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Porcina ..		1			1
Viruela .....	Alcalá de Henares	Daganzo .....	Ovina ..	56		56		

Madrid, 9 de septiembre de 1944.—El Jefe del Servicio, P. A. (firmado).

(G. C.—3.161)

### PUEBLA DE LA SIERRA

La subasta de pastos de la Dehesa Boyal de este pueblo, año forestal de 1944 a 1945, se efectuará en esta Alcaldía el día 24 de septiembre, a las once, bajo el tipo de 800 pesetas, y pliego de condiciones que se encuentra en esta Alcaldía de manifiesto al público.

Puebla de la Sierra, 1 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Bernal.

(G. C.—3.171) (O.—6.687)

### PAREDES DE BUITRAGO

El día 3 del próximo mes de octubre, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la adjudicación, primero, y aprovechamiento, después, de los pastos de las dehesas de estos Propios tituladas «Prado Concejo» y «Dehesa del Llano», durante el año 1944-45, con 1.000 reses lanaras y 160 vacuno, bajo el tipo de subasta de 1.250 pesetas, y con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-facultativas y presupuesto de gastos.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, los que serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Los reintegros y demás gastos son por cuenta del rematante.

Paredes de Buitrago, a 4 de septiembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Angel Martín.

(G. C.—3.172) (O.—6.688)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El día 8 de octubre, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que le represente, en la Casa Consistorial, tendrán lugar las subastas que se detallan a continuación:

Primera. A las doce de la mañana, la del aprovechamiento de leñas en el tranzón señalado por la Superioridad, bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Segunda. A las trece horas, la del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal, para 200 reses vacunas de los vecinos, bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Las subastas se celebrarán por medio de pliegos cerrados, que serán admitidos en Secretaría todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del acto de las subastas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta respectiva es preciso depositar en la Caja municipal el 5 por 100 del valor determinado en tasación y reintegrar la proposición con póliza del Estado de 4,50 pesetas.

San Sebastián de los Reyes, a 8 de septiembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio de subasta de ..., del monte Dehesa Boyal, se comprometo a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra) y a cumplir las condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—3.173) (O.—6.689)

### RASCAFRIA

Instruido expediente número 1 de habilitación de crédito y creación de conceptos dentro del Presupuesto ordinario del año actual, para atender al

pago de obligaciones que en el mismo se detallan, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.  
 Rascafría, a 8 de septiembre de 1944.—El Alcalde, Víctor Velasco.  
 (G. C.—3.174) (O.—6.690)

**TORREMOCHA DEL JARAMA**

El expediente de suplemento de créditos, que afecta a varios capítulos del Presupuesto municipal ordinario, se expone al público por quince días, para oír reclamaciones.  
 Torremocha, a 4 de septiembre de 1944.—El Alcalde, M. Hernanz.  
 (G. C.—3.175) (O.—6.691)

**MANZANARES EL REAL**

Por el vecino de Madrid don Tomás García Valea, se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno al sitio de «La Navazuela», para en ella edificar, y cuya parcela tiene una superficie aproximada de mil seiscientos metros cuadrados.  
 Lo que se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.  
 Manzanares el Real, a 18 de agosto de 1944.—El Alcalde-Presidente (firmado).  
 (G. C.—3.178) (O.—6.692)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Maté Cabello, hijo de don Angel y de doña María, natural de Valladolid, de estado soltero, ocurrida en esta capital, el día dieciocho de abril del corriente año mil novecientos cuarenta y cuatro, cuando el mismo contaba veinticuatro años de edad, así como que quien reclama su herencia lo es su hermana de doble vínculo, doña María del Pilar Maté Cabello.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la referida hermana solicitante a la herencia mentada, a fin de que acudan ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato del mismo, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
 P. H.,  
 Mario Moreno

V.º B.º  
 El Juez de primera instancia  
 interino,  
 F. Portillo

(A.—3.483)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Manuel Ruiz Valarino y Fernández Acella, Juez municipal e interino de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de don José María López-Mancisidor y Solano, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Abogado don Jacinto Ochoa Ochoa y representado por el Procurador don José López Mesas, contra don Angel del Moral Dasboa, mayor de edad, casado, propietario, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de daños y perjuicios y otros extremos; y ...

**Fallo**

Que dando lugar, en parte, a la demanda formulada a nombre de don José María López-Mancisidor Solano, debo condenar y condeno al demandado, don Ángel del Moral Dasgoas: Primero. A que una vez que esta sentencia sea firme, modifique y subsane las actuales deficiencias en la instalación de agua de la finca número cincuenta y cinco de la calle de Lista, de esta capital, para que el servicio sea prestado al piso ático derecha de la misma y pueda ser utilizado por el actor y sus familiares en los usos domésticos normales.—Segundo. A que rebaje el precio del arriendo del mencionado piso en la cantidad que se determine en el período de ejecución de sentencia, y a partir del día primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Tercero. A que pague al actor, señor López Mancisidor, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad que también habrá de fijarse en período de ejecución de sentencia; condenándose también a dicho demandado a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos e imponiéndole expresamente las costas del procedimiento. Y por último, se absuelve al repetido demandado de la petición de intereses deducida en el apartado cuarto de la demanda.—Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Ruiz Valarino.

Y para su publicación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
 Manuel Comellas

El Juez de primera instancia  
 interino,  
 R. Valarino

(A.—3.485)

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia dictada en este día, ha admitido a trámite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida a nombre de doña Antonia Gómez Fernández, contra la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández Gómez, y en su nombre, contra la heredera, doña María Fernández Chassigne, menor de edad, bajo la patria potestad de su madre, doña María Chassigne y Artola, sobre reclamación de 879.914 pesetas 81 céntimos, intereses y costas, y de ella se ha conferido traslado a dicha demandada, doña María Fernández, y en su nombre y representación, a su madre, doña María Chassigne Artola, a quien se ha mandado emplazar para que dentro del improrrogable término de doce días comparezca en los autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la doña María Chassigne Artola, se la emplaza por medio de la presente en concepto de madre y representante legal de su menor hija, doña María Fernández Chassigne, y ésta como heredera de la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández Gómez, para que dentro del improrrogable término de nueve días, que por dicha razón se la conceden, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregados si comparece; que se expide para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
 P. S.,  
 Laureano de la Fuente  
 (A.—3.481)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid a Rosario Oria Mantecón, se sacan a la venta en pública subasta diferentes enseres de un despacho de leche, embargados a la sancionada, habiéndose señalado para el acto del remate el día veintisiete de octubre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia del Juzgado, calle del General Castaños, número uno, y se previene:

Que el tipo de esta primera subasta es la suma de mil quinientas pesetas, importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la expresada cantidad; y

Que los enseres embargados se hallan depositados en poder de doña Rosario Oria Mantecón, calle de San Andrés, 29, despacho de leche.

Madrid, 28 de agosto de 1944.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez (firmado).

(C.—3.606)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número uno, de esta capital, en diligencias sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid a la razón social «Ruiz Sánchez», se sacan a la venta en pública subasta diferentes enseres y objetos de la propiedad de dicha entidad, existentes en la tienda de la calle Mayor, 36, que han sido tasados pericialmente en la suma de nueve mil cuarenta pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce horas, y se previene:

Que el tipo de la subasta es el importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse las dos terceras partes de la expresada suma; y

Que los enseres y objetos de que se trata se hallan depositados en poder de don Domingo Sánchez López, calle Mayor, núm. 36, tienda.

Madrid, 1.º de septiembre de 1944. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: el Juez (firmado).

(C.—3.608)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**MALAGA**

Don Alberto Llamas García, Juez de instrucción núm. 1, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Pérez Torres, hijo de Cristóbal y de Julia, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Madrid, domiciliado en la calle del Amparo, núm. 31, de ocupación barbero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de tentativa de robo, sumario núm. 112, de 1940.

(B.—23.585)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias de fecha 27 de julio último, llamando al procesado en causa por robo Juan Rodríguez Vilches, alias «el Vinagre», de cuarenta y nueve años, natural de Avila, hijo de Silvestre y Paula, vecino de Carabanchel Bajo, con domicilio en la calle de Pacorro, núm. 57, jornalero, casado, instruida con el número 104, de 1942, por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, toda vez que referido individuo fué detenido por la Guardia Civil e ingresado en la prisión de

